

1<sup>a</sup> 48 - 96.



22 - 87 - 21

M  
C  
P  
R  
de  
con  
o  
M  
pa  
se  
as  
17  
xx  
qu  
to  
lon  
hu



16 de Mayo de 1777. Año VIII. No. 48-96

Comunty.  
Informe  
Reo. Comis.  
del Excmo.  
Con el Sr. D.  
o in th.

Señor:  
D. Fructos de Carraviza. Vista: Quantele,  
Alc. de Barrios de Buena-Vista: Quantele,  
de Manavillan, con el debido respeto dice: Que  
el Duero de una Casa, vista en la calle de  
Sr. Anton señalada con el n.º 5. en la Man.  
327. y con motivo de tener, que construir  
un quarto f.º para su habitacion en la  
drenotada Casa, y no tener cavim.º en ella  
p.º poner los materiales de la obra; acudio  
al Sr. Recidor Quanteles por la correspon-  
diente licencia, creyendo fuere de la im-

*(Large decorative flourish)*

M.º dho dia:  
Señalase  
para la practica  
de una diligen-  
cia, el miércoles  
17 del corriente  
ante el Sr.  
quarto de su  
tante, y deien  
los avisos aco-  
rdoado.

pección de su Señoría; quien se viovió re-  
metir el mem.º a informe del Sr. D.º Mayor  
y por Decreto, que este dio en 12.º el corri-  
ente mes, p.º q.º acudiere a el Sr. D.º Ayunta-  
miento con el correspondiente D.º, el  
que endevia forma presente, y por tanto  
se viva concederle la correspon-  
diente licencia para la construcción de esta  
obra, q.º la dirige D.º Fran.º Lopez de la Cruz  
como así mismo p.º poder poner los materi-  
ales en la calle: Cuya gra-  
Auntamiento de Madrid

Fabrona



Atm<sup>o</sup> S<sup>o</sup>

cia espera recibida de S. M. Ma  
Madrid y Día 15 de Setiembre 1777

En consecuencia del Acuerdo  
anterior, he reconocido la Casa  
que el Memorial refiere, y no hallo in-  
conveniente en que se conceda la licen-  
cia que para su reedificación se  
solicita observando que el Pilar del ex-  
tremo de la fachada contraguis a la

Pedro de Casas

medianería de mano izquierda, como se mira à ella, ha de ser de dos pies de espesor, y al mismo plomo en el Cuerpo del Quarto principal se ha de fingir de una ventana igual à la que en el mismo Cuerpo ha de quedar abierta à distancia de cinco pies del punto de la medianería de mano derecha, cuya ventana fingida, y real, ha de dar regla para colocar en el Cuerpo vago de dicha fachada la Puerta de la Calle, y la Ventana correspondiendo esta su medio con el de la que se ha dicho ha de quedar abierta al Quarto principal: Dicha fachada se debe construir se fabrica de Cal, y ladrillo haciendo los cerchamientos y ventanas fingida con arcos linteados, y ha de levantarse el Quarto principal doce pies desde la fachada.



siempre hasta el alero, que ha de ser de madera labrada  
de la Saetina con Cancellos, y en Solera, tocadura y  
Corona moldada y dejando puertos en el su Canalon  
para recoger las aguas del Cuarto, y al pie de la  
Calle las losas que es costumbre de piedra verde que ena  
solera a tres pies de ancho y medio de grueso, y la reja  
de la Ventana del Cuarto bajo no debe resaltar del  
bordo de la pared mas de seis dedos comprendidos el grueso  
de la reja. Teniendo esta obra de la fachada a lo  
demas debe este Interesado dar aviso a V. T. que  
se ha de servir mandarla reconocer para que conve  
y se verifique haberse observado lo que V. T. se sir  
va determinar. Que es quanto debo informar. Ma  
drid y Diciembre 22 de 1777 =

Comisario del Fuerte de San  
tido a la practica de estas diligen  
cias, y no le ofrece reparo al  
guno, q' entaxare a el interesado la licencia q' soli  
cita, por lo q' V. T. se resolviera lo q' fuere de su agru  
do. Madrid y Agosto 7 de 1778

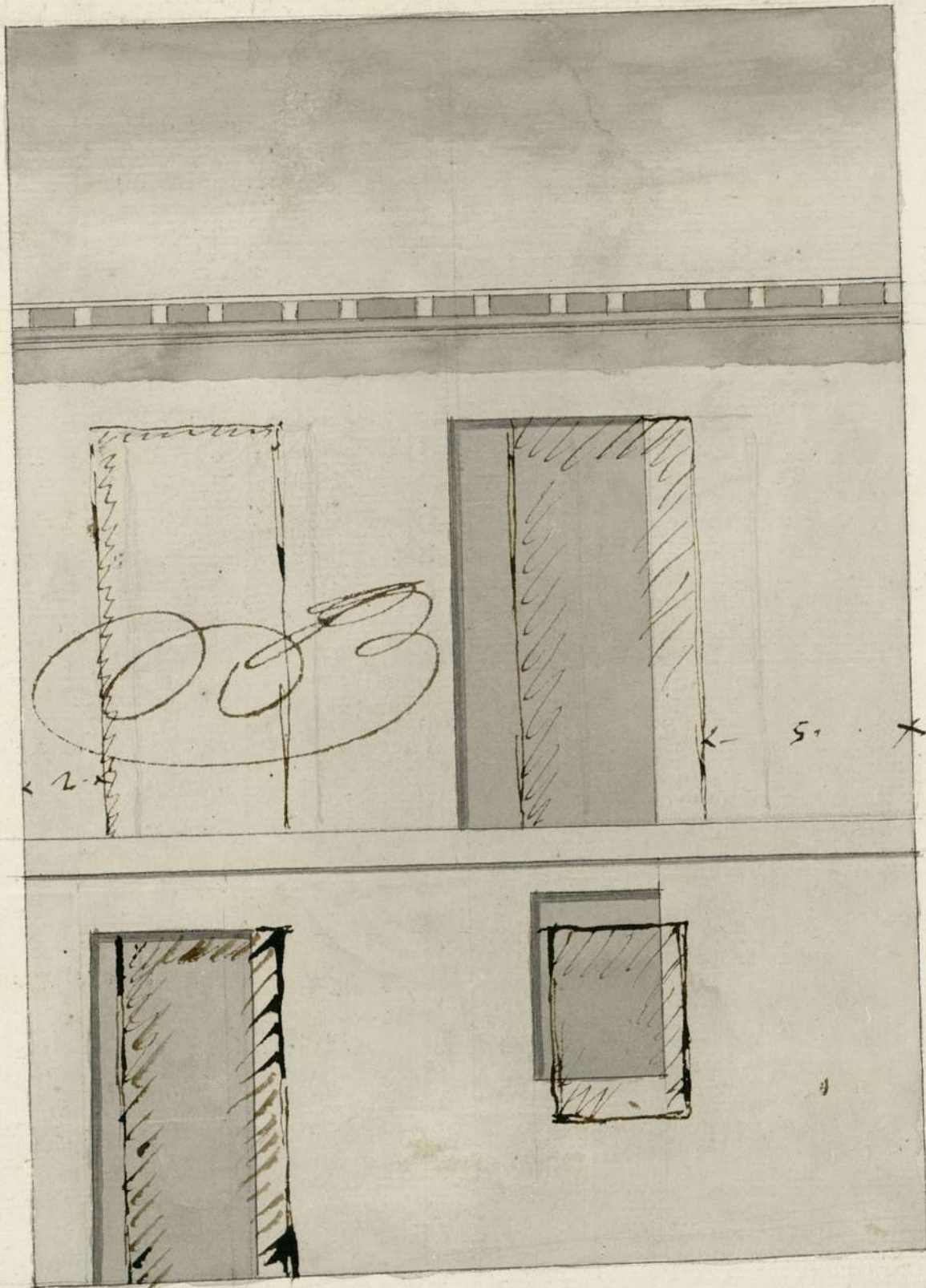
Juan Col Garcia

Jahorra Prats

Madrid 8 de 1777







Ayuntamiento de Madrid

Franc. Xavier Lopez 20.

...acion y el ... yerruna tubo por comben



1-48-96



1-48-96

Para despachos de oficio quatro mrs.



SELLO CUARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y SIETE.

*M*

Yo Juan Antonio Sanchez Parreno, <sup>no</sup> del Rey  
 no Señor, del Collegio sexta Corte, deano y celda Policia  
 cia de Madrid, doy fe: que hoy dia de la fecha, estando en la  
 casa que refiere el Memorial que acompaña a este  
 testimonio propio de <sup>la</sup> m<sup>ra</sup> Juana de Casas, sita en la calle  
 de San Anton, señalada con el numero cinco de la man  
 rana Trececientos Setenta y Siete, Parroquia de San Pi  
 nes, Quartel titulado de San Mexmengo; El Señor  
 D<sup>no</sup> Fran<sup>co</sup> Tazona Prats, Car<sup>o</sup> Capitulado y Estadha Villa  
 y comisario del referido Quartel, por ante mí el ex<sup>no</sup>  
 con asistencia de D<sup>no</sup> Josef Domingo de Molina, Visitador  
 general vedha Policia, D<sup>no</sup> Juan Garcia de Lamas su  
 D<sup>no</sup> Ventura Rodriguez Arquitecto Maestro mayor de  
 las obras de ella y sus Fuentes, el referido D<sup>no</sup> Juana de  
 Casas, y D<sup>no</sup> Fran<sup>co</sup> Xavier Lopez, igualmente Arquite  
 to y Maestro de obras en esta Corte, por quien esta hecho  
 firmado el plan que acompaña adho adjunto memo  
 rial, a cuya direccion parece ha de correr la obra que  
 demuestra dho Plan. Mandó S.S. a dho D<sup>no</sup> Ventura  
 reconociera la fachada vedha Casa, y en su obedecim<sup>to</sup>  
 teniendo presente el referido Plan, assi lo practicó, ha  
 ciendo los apuntes, y prebenciones que del citado recono  
 cim<sup>to</sup> resultaron y el D<sup>no</sup> Ventura tubo por combeniente  
 hacerlas que las que fueran, comparen por menor de  
 la declaracion e informe que tiene que dar, y pondrá, a  
 continuacion del expresado memorial adjunto, segun  
 y como se le manda por el Decreto del proveído, con lo  
 que se condujo en este acto, y se mandato a dho Señor  
 Comisario, y o el infrascripto, le Notifique al referido



M<sup>o</sup> Juan Navier Lopez, no diera principio a obra alguna en d<sup>ha</sup> Casa interin, y hasta tanto que tenga la licencia correspond<sup>te</sup>. Los señores del Ill<sup>te</sup> Ayuntamiento sextada d<sup>ha</sup> Villa, y obtenida que le sea concluido el cobertizo del terrado d<sup>ha</sup> Casa, de farrer puesto su camalon para recoger las Aguas del cubierto, y al p<sup>o</sup> de la Calle las Loras que escostumbre se p<sup>o</sup>dran berruquena, lo que asi ofrecio cumplida d<sup>ho</sup> Lopez; Y para que todo lo relacionado adhos señores les conste, y el propio mandato lo ponga por Testimonio que signo y firmo el presente en Madrid a diez y siete dias del mes de Diciembre año semill<sup>to</sup> seten<sup>to</sup> setenta y siete =

En el AmONIO de Casas

Juan Antonio Sanchez  
Antonio Condeno











Madrid 13 de feb. de 1777.

1<sup>a</sup> 48 - 58.  
H<sup>mo</sup> or S.

Innu Ayto

Señor

Informe el s. or Res. or  
Comis. P. del Cuartel  
con el Mañ. maior  
o su Teniente.

D<sup>n</sup> Thomas de Carrama, Vecino de esta Villa  
hace pres.<sup>te</sup> a V. S. J. le pertenecerna Casa, y Sitio  
Crial en la Calle del e Aguila, y buelve a la Pa-  
zuela e e Armas, lindera al Tardin dela Enfer-  
meria e de la V. o. J. & Penitencia e N. P. S. Fran,<sup>co</sup> sena-

*[Handwritten flourish]*

H<sup>mo</sup> or S.

Cumpliendo con el  
Acuerdo anteceden-  
te he reconocido el  
herial y Casa que  
el memorial refi-  
ere, y el Diseño q.  
para su reedifica-  
cion se presenta,  
y no hallo inconve-  
niente en que  
V. J. conceda la  
licenzia que se so-  
licita, observando  
se guarden las  
lineas de la pro-

lada con el Num.º 20, e Namana 118, la que ha-  
viendo de labrarse, y cerrar el Crial, segun el  
Plan, que acompaña, puesto por el Arquitecto D.  
Manuel e Machuca e Vargas, e Maestro  
de obras, que ha de entender en ella:

Sup.<sup>ca</sup> a V. S. J. se sirva concederle su permiso, y  
Licenzia, assi para cerrar el Sitio, como p.  
pomer los Materiales para ella, y man-